



Diezmarqueis.

**SELLO VARTO, DIEZ MARQUES,
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y CINCO.**

Ordinario Martes 26 de Maio de 1705 =

En la muy Noble y muy Real Ciu. de Murcia y sala de la Casa de la Corte de ella martes Veintey seis de Maio de mill setecientos y cinco Los muy Illes. de Murcia se juntaron a hazer Cavildo ordinario como lo acostumbra es asauer el General de Navarra Don Carlos F. de la Justicia Conde de Villal en el horden de San ju. de Carre. y Just. mayor de Sta Ciu. y Jue. de la Casa de Pomez de la Calle de San Montiso. Don Antonio Fontes Cavildo Don Rodrigo Aleman Don Antonio de Viada Don Diego Portocarrero Don Juan Antonio Villar Don Lorenzo Justel Don Joseph de Torres Don Joseph Vocamora Don Luis Lacin Don Diego Vesp. de Silva, Don Antonio Sandoval Don Juan de Bellone da Don Eusebio de Jago Don Baltasar Fontes y Don Juan de Pena y con el Reyendo fulgenio Bellan y Don Lorenzo Jurados =

Orado de la Salud de Malaga

El Sr. Don Luis Salas y Sandoval Vez. con motivo de la Casta que vi en el Cavildo antezedente de la Ciu. de Orihuela en que participo a esta Los amicos Conque se allana de Alicante y Barz. sobre el contagio que se paxere en June y en feroneda de que se suprimen en Malaga y Gibraltar y su Campo, manifestado que ha tenido de ganada de seporocida el alivio que sea reconocido en dha enfermedades hallan de modo para su curaz. = La Ciu. haviendo sido oido Acordo que se aora respenda y aora escriuir la Carta que se elvire en dho Cavildo =

Acuerdo del camino del queixo =

El Sr. Don Eusebio de Jago Vez. y Comisario para el adereso del Camino del Puerto de Carraz. que se venia en Pedro Pablo en mill L. de V. dio cuenta de haueve hecho y reconocido dha obra, cumpliendo con las Calidades y Condiciones de la postura que hizo dho Pedro Pablo = La Ciu. haviendolo entendido Acordo se le faga dha Cantidad como tiene y eluelo y el Depositario se paxen que se nombra con quien se entienda el libram. hecho en dha Vazon =

Prebenz. y eluso de la buzio del Porcabeza =

Don Juan de la Ciu. mediante Insinuaz. hecha por el Sr. Don Juan de la Ciu. de las diligencias que deuen paxer en el Juzgado eclesiastico, al Vto. el arbitrio de Real por Cauza destinada para la obra que se hizo efecto por lo que roca a dho estado eclesiastico Acordo que los dho mentados Abogados el Canallero proad. gen. haga quando pareciere con bienentender que fueren nezerarias =

Cau. Comisi. p. to la composiz. del Porcabeza =

El Sr. Don Luis Salas Vez. suplico se le de por escuado del en Cargo que le esta hecho para Confesion con el Sr. obispo sobre la Composicion del Pleito de Real por Cauza de respeto de estar nombrados antezedentemonte en este efecto los Sr. Don Antonio Sandoval y Don Joseph Vocamora Vez. = Las Ciu. haviendolo sido lo tubo asi por bien, Ven Cargo de nuevo la Referenda de pendiencia a dho señores =